Ley No. 193, que designa con el nombre de "Adriano Horton", una calle del Barrio de Villa Salmas, en la ciudad de Samaná.

G. O. No. 9545, del 31 de diciembre de 1980

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO: 193

CONSIDERANDO: Que el ciudadano DON ADRIANO HORTON GRULLARD, fallecido en fecha 16 de mayo de 1972, fue un líder cívico de la Provincia de Samaná, que lo llevó a ocupar el cargo de Gobernador Civil;

CONSIDERANDO: Que durante su gestión al frente de la Gobernación la Provincia gozó de una de sus épocas de mayor esplendor;

CONSIDERANDO: Que por los méritos precedentemente señalados se hace justicia con la designación de una de las calles de esta histórica Provincia de Samaná con el nombre de ADRIANO HORTON, sería un gesto de merecida recordación;

VISTA: La Ley No. 49, del 9 de noviembre de 1966, que modifica la Ley No. 2439, d 3 de julio de 1950, sobre Asiganción de Nombres a divisiones políticas, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO 1.– Se designa con el nombre de "ADRIANO HORTON" una de las del Barrio de Villa Salmas, de la ciudad de Samaná.

ARTICULO 2.– El Ayuntamiento del Municipio de Samaná queda encargado de la ejecución de la presente Ley.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración. (Firmados): Juan

Rafael Peralta Pérez, Presidente; Manuel de Jesús Gómez, Secretario; Altagracia Evelyn Cury de Moreta, Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

Hatuey De Camps
Presidente

Juan Pablo Duarte
Secretario

Getulio Santos Liranzo
Secretario

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Ley No. 194, que designa con el nombre de "Dr. Angel Messina Pimentel" una calle de Barrio de Villa Salmas de la ciudad de Samaná.

G. O. No. 9545, del 31 de diciembre de 1980

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO: 194

CONSIDERANDO: Que el Dr. ANGEL MESSINA PIMENTEL, fallecido en fecha 30 de abril del año 1967, fue un ciuda-